

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA
INVERSIÓN – GESTION 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR
N° ENDE-CDGE-R-2023-024**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

- I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*



Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: "(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN - GESTIÓN 2023".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-7/13-23 de 04 de julio de 2023, el Profesional Junior - GOSE RCBJ 1 vía el Responsable Distribución justifica al Profesional I, la "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN - GESTIÓN 2023".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-7/128-23 de 31 de julio de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN – GESTIÓN 2023", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-7/13-23.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en el periódico Los Tiempos el 09 de agosto de 2023, en la página de ENDE el 10 de agosto de 2023 y mesa de partes, asimismo se emitió invitaciones para presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-RCBJ-8/5-23 de 14 de agosto de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 17 de agosto de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	Proponentes	Ítems
1	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	1
2	MERCANTIL LEON S.R.L.	1, 3, 4
3	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	1, 2, 3,
4	Empresa Unipersonal KARLA ANDREA PEREZ RIVAS (ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS)	3

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23 de 29 de agosto de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN – GESTIÓN 2023", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-024, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento



sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, aplicando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **Empresa Unipersonal Karla Andrea Pérez Rivas (ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS)**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada; por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, y el sub numeral 19.1.1. Determinación de la propuesta con el precio evaluado más bajo.- En base a las propuestas declaradas al momento de registrar sus propuestas, por las diferentes empresas, se resume de la siguiente manera:

Ítem	Posición	Proveedor	Unidad	Cantidad ofertada	Precio Unitario para evaluación	Precio Total para evaluación
1	1	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	Mts.	3.000	10,36	31.080,00
	2	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	3.000	8,87	26.610,00
	3	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	3.000	8,55	25.650,00
2	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	3.700	36,18	133.866,00
3	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	2.000	47,91	95.820,00
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	Mts.	1.800	41,39	74.502,00
	3	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	2.000	48,16	96.320,00
4	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	2.900	6,61	19.169,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23

De la tabla anterior, se puede observar que la empresa unipersonal Karla Andrea Pérez Rivas (ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS), oferta 1.800 metros, y no así la cantidad requerida por ENDE que es de 2.000 metros, por consiguiente **no cumple**, para el ítem 3: **CONDUCTOR DE ALUMINIO CUÁDRUPLEX 2/0 AWG.**, se aclara que no existen errores aritméticos de las propuestas recibidas para los diferentes ítems, por consiguiente se evaluará el menor valor según el ítem que corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla.



Ítem	Posición	Proveedor	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
				ofertada	Unitario para evaluación	para evaluación
1	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	3.000	8,55	25.650,00
	2	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	3000	8,87	26.610,00
	3	CIMATEL IMPORTACIONES S.R.L.	Mts.	3.000	10,36	31.080,00
2	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	3.700	36,18	133.866,00
3	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	2.000	47,91	95.820,00
	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Mts.	2.000	48,16	96.320,00
4	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	Mts.	2.900	6,61	19.169,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2. Evaluación de la propuesta técnica.- La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, y así sucesivamente.

FORMULARIO V-3

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ÍTEM 1: CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0 AWG.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., se verificó que la propuesta **Cumple** para el **ÍTEM 1 CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0 AWG.**, con los requisitos técnicos, y administrativos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

FORMULARIO V-3

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ÍTEM 2: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 1/0 AWG.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., se verificó que la propuesta **Cumple** para el **ÍTEM 2: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 1/0 AWG.**, con los requisitos técnicos, y administrativos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Según las características solicitadas por ENDE, la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., presenta un catálogo mismas cumplen según las características solicitadas, cabe aclarar que en el punto del peso específico solicitado por la entidad solicitante, el proponente mejora las características técnicas del Conductor, mismo se detalla en el cuadro siguiente:



CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 1/0 AWG.	
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS
<ul style="list-style-type: none"> Peso específico total (Kg/Km): igual o mayor a 816 	<ul style="list-style-type: none"> Según catalogo presentado (REVAIS) por la empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L., del conductor de aluminio cuadruplex 1/0 AWG, se verifico que el conductor tiene un peso neto aproximado de 814 (Kg/Km). <p>En temas técnicos un conductor con menor peso es mucho mejor debido a que tiene una mejor aleación de aluminio, lo cual instalado en las estructuras de líneas de Media Tensión hace que se tenga un esfuerzo menor.</p>

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
ÍTEM 3: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 2/0 AWG.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **Cumple** para el **ÍTEM 3: CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 2/0 AWG.** Con los requisitos técnicos y administrativos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
ÍTEM 4: CABLE DE ACERO GALVANIZADO 5/16" EHS.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **Cumple** para el **ÍTEM 4: CABLE DE ACERO GALVANIZADO 5/16" EHS.**, con los requisitos técnicos, y administrativos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23 de 29 de agosto de 2023, "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN – GESTIÓN 2023**", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-024.



- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la compra de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN – GESTIÓN 2023", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-024, a la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, para la provisión de los bienes (Ítems 1 y 2), por un monto total de **Bs.160.476,00 (Ciento sesenta mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **veinte (20) días calendario**, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca/Modelo Origen	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
1	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO ACSR 1/0 AWG.	REVAIS NACIONAL/BOLIVIA	Mts.	3.000,00	8,55	25.650,00	20 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato
2	CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 1/0 AWG	REVAIS NACIONAL/BOLIVIA	Mts.	3.700,00	36,18	133.866,00	
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (Bs.)						159.516,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23

- III. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la compra de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA INVERSIÓN – GESTIÓN 2023", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-024, a la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, para la provisión de los bienes (Ítems 3 y 4), por un monto total de **Bs.114.989,00 (Ciento catorce mil novecientos ochenta y nueve 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **veinte (20) días calendario**, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: MERCANTIL LEON S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca/Modelo Origen	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)	PLAZO DE ENTREGA
3	CONDUCTOR DE ALUMINIO CUADRUPLIX 2/0 AWG.	INCABLE/CABLE CUADRUPLIX AAC-ACSR/G4 4 x 2/0 AWG 35-6056-39 ECUADOR	Mts.	2.000,00	47,91	95.820,00	20 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato
4	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 5/16"	Belgo Bekaert Arames (ArcelorMittal) / CORDOALHA GALVANIZADA 7 FIOS 5/16" (7,94 mm) – EHS – CLASSE A. BRASIL.	Mts.	2.900,00	6,61	19.169,00	
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (Bs.)						114.989,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/5-23



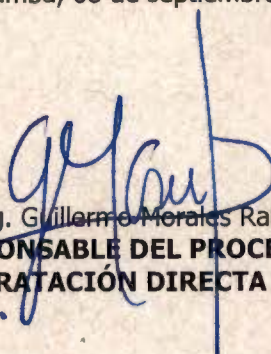
ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-9/2-23
-Hoja N° 8 de 8-

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 08 de septiembre de 2023



Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

